



# HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 2

Cuaderno No. 45

Año 1821

No. de hojas útiles 7,1 b.

Expediente seguido sobre el secuestro de los bienes y casa chingana del Carmen, perteneciente a José Córdova, español refugiado en el Callao. Capitulado el Castillo, se rindió y juró la Independencia y el Estatuto Provisorio.

El expediente finaliza con la orden del Agente Fiscal para vender al contado la chingana, ya fuera a Córdova ó a algún otro.

Juez: Francisco Valdivieso y Prada

Escribano: Gerónimo de Villafuerte.

Clasificación JUZGADO DE SECUESTROS

---

Secuestro de los bienes del  
emigrado José Cardona

180

Expediente seguido en el Sequestro  
de los bienes del Emigrado José Cardona

Señor

M. D. D. Juan Valdivia y Padilla

1770.

D. Gerónimo de Villa fuerte

Nº 128



1201

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Harmon

Un quartillo



SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

*Handwritten initials 'K' inside a circle.*

*Handwritten signature or initials.*

certifico. Que alij. D.º Vocales de la Junta de Seguros  
representaron dos Arroyos en calidad de denunciados y a ella  
se proveyo p.º alij. D.º el Auto del tenor siguiente

*Provan.*

	Seos	D.	m.
Arroyos de las mermej. de efectos			
Por una Botifa de aguardiente	40	"	"
Por cinco botellas de	" 2.	6	1/4
Prata asul.	"	2	"
Almidon	"	2	"
Licobari	"	1	1/2
Almonaj.	"	1	"
Vna botella Inglesa	"	3	"
Vna bola de Ninos	"	4	"
Prasnicas	"	1	"
Platos	"	2	"
Platos chicos	"	2	1/2
Jasitas	"	1	1/2 1/4
Candiles	"	"	1/2
Cachimbos	"	"	1/2
Arcansia	"	"	1/4
<i>Aumentoj.</i>			
Por una Botella medida	"	6	"
Dos Meuras	"	2	"
Cola	"	2	1/2

Una blanca	5
Manos de Frases Item	1 7
Musema madibro	3
Anis	1 1/2
Oregano	4
Esperanza	3 1/2
Achote	2
Ajia	1
No de Carrots	1
Vn Sedao	3
Vn almiraj	6
Vna Sarten gausa	1
Otra pequena	3
Vn libro p. a esperanzas	1
Vn balaito	1/2
Vn frasco blanco	2
Otro pequeno Item	1
mas Carbon	3
Vna Carga Guarapa	3 1/2
Vna Cuchara	1
Vna Tera	3
Vn Machete	6
Vn Intero	3
Sasqueta	1
Simones	1
Salchichas	" " " "
Cucharitas	" " " "

Otra

Razon de los efectos Segurados de Jose Cordova que  
 existe en el Castillo del Callao cuya Casa Chingana  
 del Camion seme entrega el Dia siete de Junio de  
 ochocientos veinte y uno Asaver  
 Por via Notariado y Amador con su Tachillo de  
 Item Vna Bidua de guardar Cigara  
 D. Vn Escaparate  
 D. dos Asertans de oja delata  
 D. quatro embudo  
 D. Vna bombilla de Sacar Aguardiente

Dec

1/2. Lamparinas y una linterna

5. "  
7. "  
3. "  
1. 1/2  
4. "  
3. 1/2  
2. "  
1. "  
1. "  
3. "  
6. "  
" "  
3. "  
1. "  
" 1/2  
" "  
" "  
" "  
2. "  
1. "  
3. "  
6. "  
3. "  
1. "  
1. "  
" "  
" "

20. veinte y dos francos negros  
1/2. diez y siete Botellas Inglesas y una medida  
1/2. diez Botellas de cristal de Bohemia  
1/2. veinte Botellas de las ordinarias  
1/2. nueve Barros de los Claros  
1/2. una Mezma de Papel  
1/2. unase Botellas grandes  
1/2. unase Botellas chicas  
1/2. diez Jarros de agua regular  
1/2. doce Jarros  
1/2. tres Botellas  
1/2. veinte y un Caudales  
1/2. nueve Botellas  
1/2. doce Cuchillos  
1/2. veinte y una Escarpias  
1/2. unase Arrias grandes  
1/2. diez Arrias chicas  
1/2. 4. mantos púrpura azul  
1/2. 3. 1/2. de seda larga  
1/2. 22. reales de Lima  
1/2. 1. Balanza con una libra de media libra  
1/2. 3. Botijas vacias  
1/2. 12. Jarros grandes  
1/2. 11. Basenias  
1/2. 8. Platos grandes  
1/2. 18. Platos chicos  
1/2. 1. Botija de magre  
1/2. 2. de Guano

que  
ana  
de m  
Dedie

Declaro  
Lima y Agosto veinte y tres de mil ochocientos veinte y  
uno. Por interpueta esta denuncia con las razones  
que se acompañan de esta Comision ad. Nicolas Beramilla  
Comisario de Realidad, para que en que esta la Subpoena  
que se expuso, y formando un balance de ella, se  
ponga en poder del Depositario nombrado  
dando cuenta con los diligencias a esta Junta de  
Gons. Buen Chaves = Proca = Antonio Jeronimo de  
Villafuerte Escritano Publico y de la Junta  
Esta conforme



En quartilla

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Contas rarony de su Contexto a que me remite  
Y para que Conite en virtud de lo mandado es  
el Auto inserto doy la presente en Lima y Sep.  
diez y ochos de mes de setecientos veinte y uno

Se como raron en  
18. de sept. de 1821.

Navarro

~~Colon~~

Lima y octubre 26 de 1821

A consecuencia del Auto de antecede el Señor Con  
nionado paso a la calle del farmer a la Chingana que  
expusa a recuestar como lo hizo las especies que en  
ella se encontraron, asociado del Decurion D.<sup>n</sup> Nicolal  
Navarro, y D.<sup>n</sup> Alberto Ribas Balancador del nume  
ro para formar el Inventario y tasacion respectiva  
quien haviendo jurado a cargo prometiendo obrar ju  
y legalm.<sup>te</sup> procedio a hacer el referido Inventario en  
el modo siguiente

Por toda la Soza y Alencias	1010.2
Por toda Caña y mates de Asfi	002.1
Por 15 manoj de Paper ordinario a 3rs	005.5
Por 54 Botellas prietas a 1/2 rs	010.1
Por 18 Francos a 2rs	004.4
Por 21 Frascos de medida a 6rs	015.6
Al frente	0158.3

Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO.  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.



Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

Por la suma de frente	1048:3
1 1/2 libras de chocolate a 3 rs	00 1:5 1/2
1 3/4 libras de Lira de gallapa a 7 rs	00 1:4
1/2 onza de pimienta blanca a 16 p. 8	00 2:4 1/2
1/2 Agujas, pitillas de colores, y papel de rompen	00 1:3
1/2 onza Cigarro, Alazorcan, y almidon	00 3:6
1/2 Pimienta de Chiapa, y bañias menudencias	00 2:1 1/2
1/2 onza libras aceite de Iguerilla a 1 1/2 rs	00 1:7
1/2 Botijas de Guarapo a 12 rs	00 3:
1/2 Un Pesito de suer	00 2:
1/2 Un Barriloto, y dos Campanines viejos	00 2:
1/2 Un Banguito, y Sillera de papa	00 2:
1/2 Cucharas, Embudo, y Bombillas	00 2:4
	<u>1048:6 1/2</u>

Concluido este Balance el Sr. Comisario mandò cerrar la Chingana tomando en si las Claves de ella, firmando todo lo actuado, junto con el Decurion D.º Nicolas Navarro, y el Balancador D.º Alberto Ribas, de q.º certifico.

Nicolas de Bozanilla      Nicolas Navarro  
Alberto Ribas

Garpan de Salan  
no pub. co  
cu. pub.

mita  
s en  
Sepa  
mo  
dox Co  
que  
en  
ciolal  
nume  
criba  
raz fu  
io en  
10.2  
02.1  
05.5  
10.1  
04.4  
15.6  
18:3

Se cumplido con secuestrar, inventa-  
riar y mandar abaluar las Especies q̄ encon-  
tré en la Chingana de la calle del Sarmen res-  
pectiva a Jose Cordoba q̄ en el mes de Agosto  
servia al Rey de España en el castillo del  
Callao, capitulado quando se rindio, quien  
ante mi ha jurado la Independencia, y Es-  
tatuto provisorio.

Por no querer el Depositario qual  
hacese cargo de dha Chingana, dirijo a  
V. S. las llaves.

Y juntam. el Escrito q̄ acompaña  
firmado por Tomas Villanueva q̄ inten-  
ta comprarla: combendria que pronto  
se verificase, por q̄ corre riesgo de que la  
roben por no tener seguridad sus puertas

Dijo que a V. S. m. a. Barrio 5.<sup>o</sup>  
del 31.º de Lima independ. y Noviembre  
2 de 1821

Nicolas de Bozanilla

Señor Juez privado/  
de Secuestros.



ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACION

Lima Nov. 3. de 1821.

N.º  
Nota al Agente Fiscal de lo civil.

*[Handwritten flourish]*

N.º  
*[Handwritten signature]*





estuvo en el término de tres meses en  
basando en ella, y quando se tenga de  
Haza en mí, estar pronto á dar un fi  
don por los setenta y seis pesos diez. as  
de el balance, manifestando me con eso  
tud, y permaneciendo con honrrader.  
tanto, y para que tenga efecto miso lio

C. A. S. pido y suplico se sirva mandar con  
tubo pedido por sen just. a que expeno  
seguir se la mano de V. S.

Tomás de Villanueva

Lima Nov. 3. de 1711.

Se requiere este Recurso á la actuacion  
á q. se refiere, y guardese lo proveydo con  
esta fha. en ellas.



Nittiferre

El Agente Fiscal visto este Exped. dice q. segun el  
oficio del Contrario de Rario parece q. el Torc Cordova  
dueño de la Chingana del Carmen se halla en Lima,  
quiza quera comprarla. La brobuera de Tomas Villa

nueva no es aceptable, p.<sup>ra</sup> q<sup>ue</sup> seria vergonzoso vender à plaza  
lo q<sup>ue</sup> vale tan poca cant. como los muebles de Sta Chingana.  
Damprow es regular incarto à Remate, ni debe porregarse  
este negocio, p.<sup>ra</sup> q<sup>ue</sup> los arrendam<sup>tos</sup> de la Casa corren. Bajo  
de estas consideraciones le parece al etgenre q<sup>ue</sup> se devuel  
va el Escp.<sup>te</sup> al mismo Comisario p.<sup>ra</sup> q<sup>ue</sup> vea à Cordova, ó  
trare con qualq.<sup>a</sup> otro la venta, y afurado el precio, de  
cuenta. Lima y Dic. 11. de 1821

Garcia

Lima y Dic. 18 de 1821.

Visto: devuelbare al Comisario de Baño D.<sup>no</sup>  
Vicente Baranilla, p.<sup>ra</sup> los fines q.<sup>e</sup> propone el Agente  
Jiscal de lo Civil, en su antec.<sup>te</sup> dictamen  
Valdivieso

Antand.

Cano  
Geron. de Villafuerte